

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Generación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Endesa Puertos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—56.593. 2.ª 20-11-2001

**ENRIQUE ORTIZ E HIJOS
CONTRATISTA DE OBRAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
GRUPO ORTIZ
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Se hace público que la Junta general universal de «Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001 acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por su cartera de participaciones sociales afecta a las actividades de gestión de suelo y de servicios y medio ambiente, que se traspan en bloque a «Grupo Ortiz, Construcción y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.º apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión parcial, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 31 de octubre de 2001.—La administración social.—55.707. 2.ª 20-11-2001

**ENSEÑANZA Y CULTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación por error en publicación

En el anuncio de la ampliación de capital de esta sociedad, publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 5 de noviembre de 2001, número 212, página 27.893, en su apartado f), donde dice: «Suscripción: en el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, ...», debe decir: «Suscripción: En las oficinas que la sociedad tiene en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3 ...».

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Margarita Soguero Ferrando.—56.969.

**ESTACIÓN DE SERVICIO
LA GUÍA, S. L.
(Sociedad cedente)
REPSOL COMERCIAL DE
PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo a favor del socio único «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima»

La Junta general de la sociedad «Estación de Servicio La Guía, Sociedad Limitada», celebrada

con el carácter de universal el día 14 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», titular de la totalidad del capital social de aquélla. «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», es una sociedad española, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 278, y con CIF A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se disuelve o de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166,3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán, asimismo, obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la sociedad.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.964.

**ESTUDIOS, ANÁLISIS
Y RELANZAMIENTOS, S. A.**

Procede volver a convocar Junta extraordinaria de la sociedad «Estudios, Análisis y Relanzamientos, Sociedad Anónima», en primera convocatoria, para el próximo día 11 de diciembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la calle Telesforo Aranzadi, número 4-1.º, de Bilbao, que habría de estar presidida por el Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, a la cual asistirá para levantamiento de acta notarial con la consideración de acta de Junta, el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao que a tal efecto fuera designado por el Consejo de Administración de la misma, y el día siguiente, 12 de diciembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.
Segundo.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a cinco Consejeros.
Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todo ello con apercibimiento de que aquel que diera incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, podría incurrir en delito de desobediencia tipificado en el artículo 556 del Código Penal, procediéndose de oficio por este Juzgado a poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.
Entréguese a la representación de «Actividades de Gestión y Administración, Sociedad Limitada», los anuncios correspondientes a fin de que cuide personalmente de su publicación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Esperanza de Ancos Benavente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao y su partido. Doy fe.—La Magistrado.—El Secretario.

Y para que sirva de convocatoria de la Junta general extraordinaria de la compañía «Estudios, Análisis y Relanzamientos, Sociedad Anónima», se expide la presente en

Bilbao (Bizkaia), 4 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—56.536.

**ESTUDIOS CULTURALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 18 de octubre de 2001, en segunda

convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 112.875 euros.

b) Acciones a emitir: 18.750 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros, cada una números 318.766 al 337.515, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, 1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.—56.972.

**EUROFOCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**GARCÍA MONTESINOS, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Comunican que las Juntas generales de socios de «Eurofoco, Sociedad Anónima» y de «García Montesinos, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 25 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la cesión global de la totalidad de los activos y pasivos de «Eurofoco, Sociedad Anónima», a «García Montesinos, Sociedad Limitada», y la subsiguiente disolución sin liquidación de «Eurofoco, Sociedad Anónima», quedando «García Montesinos, Sociedad Limitada» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente desde la fecha de otorgamiento de la escritura de cesión.

Asimismo comunican que se ha tomado como Balance de disolución el cerrado por «Eurofoco, Sociedad Anónima», a fecha 30 de septiembre de 2001, y que «García Montesinos, Sociedad Limitada», ya antes de la cesión era el único socio de «Eurofoco, Sociedad Anónima».

Se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Paterna, 8 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eurofoco, Sociedad Anónima», Enrique García Pérez, y el Administrador solidario de «García Montesinos, Sociedad Limitada», Juan García Pérez.—56.096.

**FUNDICIÓN DE ALEACIONES
ESPECIALES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la compañía, en su reunión del 31 de octubre de

2001, actuando en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 25 de octubre de 2001, acordó la reducción del capital social en 78.731 euros, mediante amortización de acciones propias, con cargo a reservas.

Vitoria, 5 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.004.

GALIPOLIS SUR UNION, S. L.
(Sociedad absorbente)

RIDASAN, S. L.

VEAM-99, S. L.

PROMOCIONS VIA TRAJANA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 5 de noviembre de 2001, han acordado, por unanimidad: La fusión por absorción de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada», se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 4 de octubre de 2001. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 30 de septiembre de 2001.

La sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», ha tomado la denominación social de «Ridasan, Sociedad Limitada», que corresponde a una de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de una mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—La Administradora única de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Ridasan, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Veam-99, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada».—56.346. y 3.^a 20-11-2001

GARCÍA RODRÍGUEZ OVIEDO, S. A.
(Sociedad absorbente)

GARCÍA RODRÍGUEZ GAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «García Rodríguez Oviedo, Socie-

dad Anónima» (sociedad absorbente), y «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas todas ellas con fecha 31 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, de todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 5 de noviembre de 2001.—El Órgano de Administración de «García Rodríguez Oviedo, Sociedad Anónima», y de «García Rodríguez Gas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.095. 1.^a 20-11-2001

**GESTIONES DE PROVISIONES,
CUENTAS Y SUPLIDOS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

ISLA ROTA, S. L.

PIXIE LANZAROTE, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las sociedades «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada», «Isla Rota, Sociedad Limitada», «Pixie Lanzarote, Sociedad Limitada», han acordado en sus respectivas Juntas generales, celebradas el día 7 de noviembre de 2001, su fusión mediante la absorción de «Isla Rota, Sociedad Limitada» y «Pixie Lanzarote, Sociedad Limitada», por «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, en la sede social de las sociedades. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se acordó el cambio de denominación de la sociedad «Gestiones de Provisiones, Cuentas y Suplidos, Sociedad Limitada», que pasará a llamarse «Tribeca Sur, Sociedad Limitada».

Las Palmas, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—55.322.

y 3.^a 20-11-2001

GESTIÓN 89, S. A.

A los efectos previstos por el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que habiendo quedado disuelta de pleno derecho la sociedad de oficio por el Registro Mercantil, de acuerdo con el párrafo segundo de la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 1564/1989, se pone en conocimiento de los acreedores y terceros, que por decisión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de 31 de octubre de 2001, se ha acordado, por unanimidad, no llevar a cabo la liquidación, sino reactivar la

sociedad con plena adaptación a las exigencias legales y su transformación en la forma de limitada, teniendo en cuenta que no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios y que aquélla sigue conservando un patrimonio contable no inferior a la cifra de capital social. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales y a quienes se sientan perjudicados de obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo o impugnar u oponerse al acuerdo citado en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 7 de noviembre de 2001.—El Administrador general único de la sociedad.—56.256.

**GRÚAS IBISATE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Con fecha 20 de marzo de 1993, la Junta general universal acordó la reducción del capital social en 5.060.000 pesetas, mediante la amortización de 506 acciones propias.

Vitoria, 22 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.079.

**GRUPO SANTILLANA
DE EDICIONES, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

**AGUILAR COMERCIAL
DEL LIBRO, S. L.**

Sociedad unipersonal

EDITORIAL MANGOLD, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» (antes «Aguilar Comercial del Libro, Sociedad Limitada») y «Santillana Educación, Sociedad Limitada» (antes «Editorial Mangold, Sociedad Limitada»), celebradas el día 16 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Grupo Santillana de Ediciones, Sociedad Anónima», siendo «Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada» y «Santillana Educación, Sociedad Limitada», las beneficiarias de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades escindida y beneficiarias el día 21 de septiembre de 2001 y depositada en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, el derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero.—56.876. 1.^a 20-11-2001

HOTEL GENERAL ÁLAVA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía «Hotel General Álava, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de la